Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Josef Nuño Alarcon ssno del Ayuntto sso del
numero perpetuo de la Ciud. de Alcaraz y mayor de
Rentas Rs. y Alcavalas della y su partido; doi fee q ante
mi y ara de la fha D. Gaspar Ramirez de soto Admi
nistrador de las Rentas Rs. deste Reyno del cargo y
arrendamto. de D. Antto. Estevan Vedau gral. dellos
de la una parte, y dado en encaveçamto. y de la otra
D. Alonso Antonio Carreño Vezino y Rexor. perpetuo
de la Villa de Peñascosa en nombre y en virtud de
poder y acuerdo del Conzejo de ella sus capitula
res como tales y como particulares vezinos de la
expresada villa la Renta y dros. de Alcavalas y zientos
de lo vendible en ella y su jurisdizion por tpo. de
quatro años q corren desde primo. de Heno. y cumplen fin
del de mill setezientos y veinte y zinco en prezio
cada uno de veinte y quatro mill y doszientos Rs.
vellon señaladamte. treze mill setezientos setenta y ocho
Rs. por la Alcavala y onze mill y veinte y dos por los
zientos, a los q se obligo pagarran en esta Ciud. por su
quenta y riesgo a la parte de Su Magd. pagados por
los tercios de cada año, pena de execuzion con las
y salarios de la cobranza; Y asimismo vajo de ella
los obligo a q pagarran en dha conformidad, qua
tro mill quatrozientos quarenta y zinco Rs. y veinte
y seis mrs. por el servo. ordino. y exto. con su quinze
al millar, y tres mill quinientos quarenta y quatro
Rs. por el establezimto. de Millones [illegible] y constare
por certificazion de su Magd., El qual dho Cavezon
Vezino con ziertas condiziones y con tal poder
despachar a su cobranza los Juezes executores